

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 91/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Walter Rene PETRIS, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno se le extiende la condicionalidad de la inscripción fuera de término hasta el 13 de mayo de 1992, por cursar Informática Administrativa y Sistemas de Datos, previo a su mediata Análisis Matemático I.

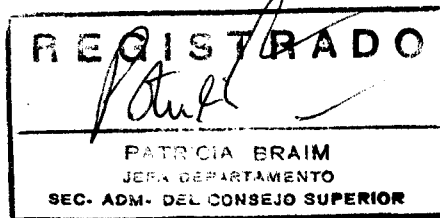
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 91/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

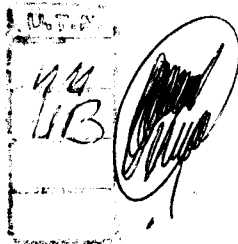


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 91/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de las materias Informática Administrativa y Sistemas de Datos, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático I, al alumno Walter Rene PETRIS, legajo nro. 11-12039-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 468/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO